INFORMO- DENUNCIA INCUMPLIMEINTO– SOLICITO URGENTE SE PROVEA MEDICACION-ACOMPAÑA.

Sr. Juez Federal:

Antonieta Mariana García, por derecho propio, junto con el patrocinio letrado de la Dra. Martha Cecilia Bonamusa, Defensora Publica Oficial ante el Juzgado Federal de Campana (CUID: 23218296734), manteniendo domicilio legal en la calle Boulevard Sarmiento Nº 320, piso 1º Dpto. A, de la misma Provincia (CUID DPO Campana: 50000001429), en los autos caratulados **"GARCIA, ANTONIETA MARIANA C/ OSPACP S/AMPARO LEY 16.986", Expte.: FSM 78/2025**, ante V.S. respetuosamente me presento y digo:

Que vengo por el presente a hacer saber a V.S. que, a pesar de conocer fehacientemente la obra social demandada mi cronograma de sesiones y la medicación que requiero y atento a haber cumplido esta parte con la presentación de las prescripciones médicas con suficiente antelación ante OSPACP, al día de hoy, no cuento con información alguna sobre su efectiva provisión, toda vez que la **próxima fecha de aplicación para el día 28/4**.

Hago saber, que el pedido formal ante OSPACP para esta nueva sesión, fue presentado el pasado 27/03/2026, esto es, con un mes de antelación a la fecha fijada para su aplicación y sin embargo, nuevamente, debo recurrir ante V.S. con motivo de que la obra social demandada cumpla en proveer las drogas. Destaco, que ya debí reprogramar en dos ocasiones sesiones anteriores por la misma causa, generada por el propio desinterés de la accionada ante mi necesidad de salud.

Ante esta situación, desde la Defensoría Federal, se remitió un oficio el día 21/04/2026 por correo electrónico a OSPACP, librado de acuerdo a lo establecido por el art 42 inc. l) de la ley 27.149 requiriendo que la

USO OFICIAL

demandada informe la fecha de entrega de los medicamentos reclamados para la nueva sesión: lo cierto es, que al día de esta presentación no se obtuvo ningún contacto ni respuesta de la obra social.

Por lo expuesto, solicito que, ante la nueva situación informada que se redita ante cada nuevo pedido y sesión programada, **es que solicito a V.S. intime a la obra social demandada a que provea de manera inmediata y urgente la medicación que necesito para poder acceder a mi próxima sesión el día 28/04/2026, evitando cualquier tipo de reprogramación que ponga en riesgo significativo mi vida dado mi complejo diagnóstico el que, debe ser abordado en tiempo y forma a fin de poder lograr su cura**.

Proveer V.S. de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

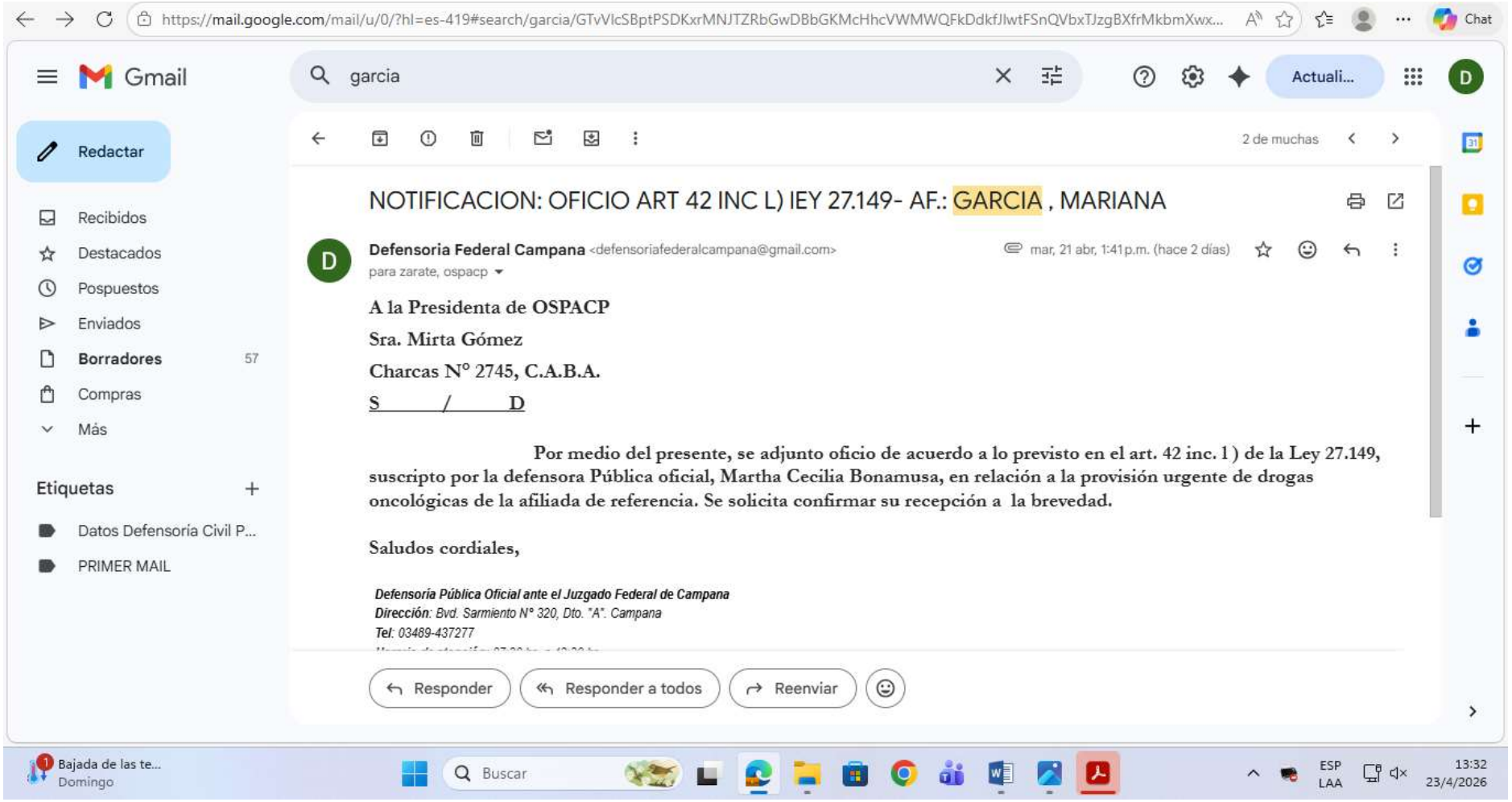




Martha Cecilia Bonamusa
Defensora Pública Oficial

DMV

USO OFICIAL


https://mail.google.com/mail/u/0/?hl=es-419#search/garcia/GTvVlcSBptPSDKxrMNJTZRbGwDBbGKMcHhcVWMWQFkDdkfJlwtFSnQVbxTJzgBXfrMkbmXwx...
Chat
Gmail
garcia
Actuali...
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 57
Compras
Más
Etiquetas
Datos Defensoria Civil P...
PRIMER MAIL
2 de muchas
NOTIFICACION: OFICIO ART 42 INC L) IEY 27.149- AF.: GARCIA , MARIANA
Defensoria Federal Campana <defensoriafederalcampana@gmail.com>
para zarate, ospacp
mar, 21 abr, 1:41 p.m. (hace 2 días)
A la Presidenta de OSPACP
Sra. Mirta Gómez
Charcas N° 2745, C.A.B.A.
S / D
Por medio del presente, se adjunto oficio de acuerdo a lo previsto en el art. 42 inc. 1) de la Ley 27.149, suscripto por la defensora Pública oficial, Martha Cecilia Bonamusa, en relación a la provisión urgente de drogas oncológicas de la afiliada de referencia. Se solicita confirmar su recepción a la brevedad.
Saludos cordiales,
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Campana
Dirección: Bvd. Sarmiento N° 320, Dto. "A". Campana
Tel: 03489-437277
Responder
Responder a todos
Reenviar
Bajada de las te...
Domingo
Buscar
ESP
LAA
13:32
23/4/2026

Campana, 21 de abril de 2026.-

A la Presidenta de OSPACP
Sra. Mirta Gómez
Charcas N° 2745, C.A.B.A.
S / D

Martha Cecilia Bonamusa, en mi carácter de Defensora Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Campana, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo prescripto por el artículo 42 inc. l) de la ley 27.149 –Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación, cuyo contenido transcribo a continuación: "*Art. 42. Los Defensores Públicos Oficiales, en las instancias y fueros en los que actúan, tienen los siguientes deberes y atribuciones específicos, sin perjuicio de los demás propios de la naturaleza del cargo*: (…) *l) Requerir a los fines de su gestión y más allá de las funciones de los organismos de apoyo del Ministerio Público de la Defensa, la actuación de los cuerpos periciales del Poder Judicial y la colaboración de las fuerzas de seguridad y de otras instituciones nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*", a fin de solicitarle tenga a bien informar –**DENTRO DEL PLAZO DE 24 HORAS Y EN FORMA URGENTE-** el avance de las gestiones hasta el momento realizadas y fecha efectiva de entrega de las drogas que han sido requeridas por la Sra. **MARIANA ANTONIETA GARCÍA**, **D.N.I. 25.294.222, Af. Nº 1122628374,** para su tratamiento oncológico y que a continuación se detallan y que deberán ser provistas **antes del día 28/04/2026 próximo, momento en que se ha pautado la sesión correspondiente a su tratamiento**:

1) **PEMBROLIZUMAB 100mg, vial, por 2 unidades; una (1) caja;**

2) **CAPECITABINA, 500mg, cápsulas, por 120 unidades, una (1) caja; que fueran pedidas a OSPACP, vía "whastapp" el día 27/03/2026.**

Nótese, la fecha en que han sido requeridas y aún no han sido provistas, conociendo la obra social a su cargo que la próxima fecha de sesión es el día 28/04 próximo. La Sra. García ha presentado el trámite el pasado 27/03/2026 y próximo a cumplirse un mes, no dispone de la medicación; encontrándose su gestión en "compras".

Se resalta con extrema preocupación, la reiteración en la demora de la entrega de los medicamentos oncológicos para la afiliada cuando OSPACP ya se encuentra informada tanto judicial como extrajudicialmente sobre el cronograma de sesiones de quimioterapia establecidas para esta nueva etapa del tratamiento pero, a pesar de ello, en dos oportunidades, los médicos debieron posponer las sesiones por la falta de provisión en tiempo y forma de los medicamentos requeridos. Se destaca también, que las gestiones para obtener la medicación han sido encausadas con suficiente antelación.

Se reitera, la importancia para la afiliada de poder acceder a la medicación prescripta, completa y con antelación suficiente a cada una de las sesiones previstas para su tratamiento oncológico; evitando así cualquier suspensión o reprogramaciones que impactan considerablemente en su tratamiento y salud.

No debe soslayarse, que se encuentra tramitando ante el Juzgado Federal de Campana, el **expte.: FSM 78/2025,** caratulado: **"GARCIA, ANTONIETA MARIANA C/ OSPACP S/AMPARO LEY 16.986"**, del registro de la Secretaría Civil N° 1, en el que se reclama la cobertura de las drogas

oncológicas prescriptas para que la afiliada pueda acceder en tiempo y forma al tratamiento indicado, habiéndose dictado resolución judicial al efecto.

En virtud de lo informado, se adjunta también por medio del presente, la captura de pantalla del pedido realizado a OSPACP en fecha 27/03/2026, registrado bajo el N° de trámite: 309901 y cuya entrega aún se adeuda a la Sra. García.

En caso de negativa, silencio o nuevamente demora en la entrega por parte de la obra social a su cargo, quedarán habilitadas las herramientas procesales y conminatorias disponibles a presentarse en el marco del expediente en trámite párrafos arriba informado.

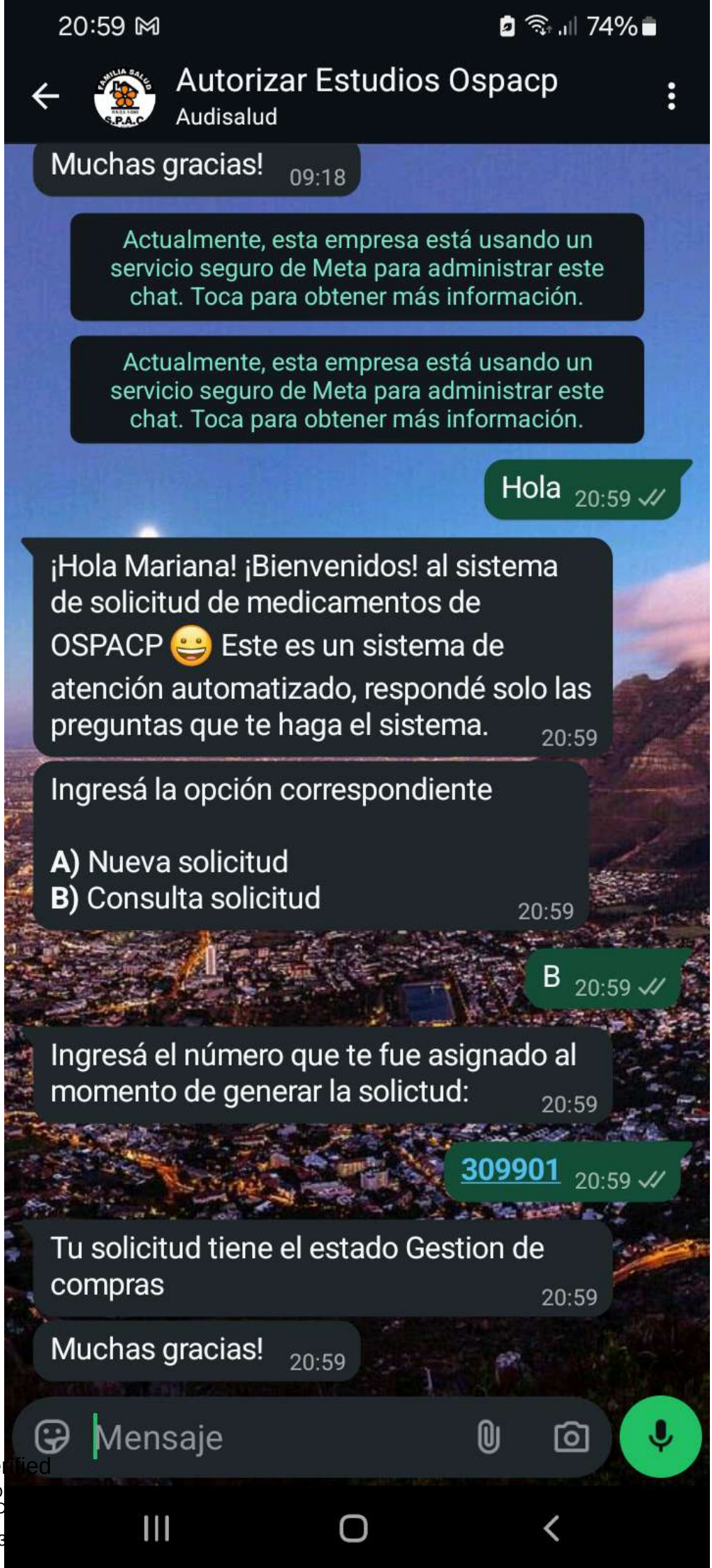
Dicha respuesta, deberá ser comunicada a esta Defensoría a través del correo electrónico defensoriafederalcampana@gmail.com y a aquella perteneciente a la Sra. Mariana Antonieta García: marianaagarcia02@gmail.com.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-

Martha Cecilia Bonamusa

Defensora Pública Oficial

DMV



Signature Not Verified
Digitally signed by DJP.O
LOS JUZGADOS FED. D
INST. DE CAMPANA
Date: 2026.04.23 13:40:3